

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD  
Area de Conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA

Plaza número: 51/0316

1. Comisión Titular:

Presidenta: M. Carmen López Martínez, Catedrática de  
Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Dolores Ruiz López, Profesora Titular  
de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

María del Carmen Torre Boronat, Catedrática de Univer-  
sidad, Universidad de Barcelona.

Concepción Barrera Vázquez, Profesora Titular de Uni-  
versidad, Universidad Complutense de Madrid.

María Pilar Aparicio Cuesta, Profesora Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Fátima Olea Serrano, Catedrática de Univer-  
sidad, Universidad de Granada.

Secretaria: M. Luisa Lorenzo Tovar, Profesora Titular de  
Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Carmen Díez Marques, Catedrática de Universidad, Uni-  
versidad Complutense de Madrid.

Perfecto Miguel Paseiro Losada, Profesor Titular de Uni-  
versidad, Universidad de Santiago.

Giuseppe Fregapane Quadri, Profesor Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la  
Universidad de Granada, por la que se hace pública  
la composición de las Comisiones de las plazas de Cuer-  
pos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del  
Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por  
Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan  
los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docen-  
tes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición  
de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para  
la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha  
9.5.2000 (BOJA de 13.6.2000), que figuran como Anexo  
a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo  
no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación  
de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesado podrán presentar  
las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido  
Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada  
en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente  
al de su publicación.

Granada, 7 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar  
Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD  
Area de conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA  
Plaza Número: 38/0248

1. Comisión Titular:

Presidente: Guillermo Olague de Ros, Catedrático de Uni-  
versidad, Universidad de Granada.

Secretario: Fernando María Girón Irueste, Profesor Titular  
de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Víctor Navarro Brotons, Catedrático de Universidad, Uni-  
versidad de Valencia.

José Luis Fresquet Febrer, Profesor Titular de Universidad,  
Universidad de Valencia.

Berta María Gutiérrez Rodilla, Profesora Titular de Uni-  
versidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Esteban Rodríguez Ocaña, Catedrático de Uni-  
versidad, Universidad de Granada.

Secretario: Ramón Gago Bohórquez, Profesor Titular de  
Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Carreras Pachón, Catedrático de Universidad,  
Universidad de Salamanca.

Vicente Luis Salvat Fabiani, Profesor Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Valencia.

José Cobos Bueno, Profesor Titular de Universidad, Uni-  
versidad de Extremadura.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 6 de febrero de 2001, del Consejo  
de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de  
la parcela núm. 3 del Subsector II, manzana II.1 del  
Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1  
Palmete de Sevilla, mediante su aportación no dineraria  
para suscribir el aumento del capital social del Centro  
de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.*

El Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.,  
es una empresa de la Junta de Andalucía, creada por el Decre-

to 144/1990, de 15 de mayo, asimilable a las previstas en  
el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General  
de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía.

Mediante el Decreto 130/1996, de 2 de abril, se autorizó  
la adquisición por la Comunidad Autónoma de la totalidad  
de las acciones de la citada empresa pública, constituyéndose  
así como socio único del Centro de Transportes de Mercancías  
de Sevilla, S.A.

Por Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección  
General de Patrimonio, se incorporó al patrimonio de la Comu-  
nidad Autónoma la parcela núm. 3 del Subsector II, man-

zana II.1, del Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete» de Sevilla.

El Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la mejor explotación de sus recursos, ha planteado la necesidad de aumentar su capital social mediante la aportación no dineraria de la citada parcela, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (434.400.000 pesetas) (2.610.796,58 euros).

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Departamento interesado, se ha prestado la conformidad a esta operación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enajenación de bienes de valor superior a doscientos cincuenta millones de pesetas e inferior a mil millones de pesetas requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la enajenación directa, debido a sus características específicas, de los terrenos descritos, mediante su aportación no dineraria para el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2001, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 de la Ley del Patrimonio citada y 186 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., de la parcela núm. 3 del Subsector II, manzana II.1 del Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete» de Sevilla, con una superficie de 61.182 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 193 del libro 286, Tomo 3.031, con el número de finca 13.738.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la aplicación de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para que enajene directamente tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2000, acordó incoar expediente de enajenación directa de tres viviendas municipales a los ocupantes de las mismas.

Queda suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los adjudicatarios por un tiempo superior a dos años.

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son los que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en Calle Gran Capitán, núm. 7, antes número 10, tiene una superficie útil de 97 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda a la izquierda entrando con casa de doña Angeles de la Torre Romero, por la derecha entrando con vivienda de don Juan Carlos González Sánchez, esquina a Calle Torre Franca, y al fondo con vivienda de don Manuel Barbero Gavilán.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio 72, Tomo 330, Libro 66, Finca 4248, inscripciones 5.ª y 6.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor: 2.509.540 pesetas. Se adjudica a don Carlos Antonio Pérez Tena y doña Dolores Varela Gómez.

2. Vivienda sita en El Vacar (Espiel), núm. 32-B, tiene una superficie útil de 67,77 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda al Sur con zona de la vía férrea, al Norte, Este y Oeste con finca matriz de doña Catalina Calderón Bravo.

Dicha finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio núm. 5, Tomo 520, Libro 89, Finca núm. 4.680, inscripción 2.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor es de 1.840.437 pesetas. Se adjudica a doña Eduvigis Rodríguez Fernández.

3. Vivienda sita en el El Vacar (Espiel), núm. 32-A, tiene una superficie útil de 67,77 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda al sur con zona de la vía férrea, al Norte, Este y Oeste con finca matriz de doña Catalina Calderón Bravo.

Dicha finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio núm. 5, Tomo 520, Libro 89, Finca núm. 4.680. Inscripción 2.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor es de 1.840.437 pesetas. Se adjudica a don Manuel Hidalgo Caballero.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) a que enajene la vivienda ubicada en Calle Gran Capitán, núm. 7, y las ubicadas en El Vacar, núm. 32-B y núm. 32-A, de Espiel a don Manuel Barbero Gavilán, a don Carlos Antonio Pérez Tena y a doña Eduvigis Rodríguez Fernández, respectivamente.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.*

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 156.959.436 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 78.479.718 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Díp.
<b>Provincia MALAGA</b>					
ALAMEDA	17.883.960	7.153.584	5.365.188	1.788.396	1.788.396
ALCAUCIN	9.827.182	3.930.873	2.948.155	982.718	982.718
ALHAURIN DE LA TORRE	22.164.375	8.865.750	6.649.313	2.216.438	2.216.438
ALMACHAR	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALMARGEN	4.384.282	1.753.713	1.315.285	438.428	438.428
ALMOGIA	26.842.824	10.737.129	8.052.846	2.684.282	2.684.283
ALORA	7.841.046	3.136.418	2.352.314	784.105	784.105
ARDALES	11.759.712	4.703.885	3.527.914	1.175.971	1.175.971
ARENAS	12.654.601	5.061.840	3.796.380	1.265.460	1.265.460
ARRIATE	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BENALMADENA	2.668.000	1.067.200	800.400	266.800	266.800
CAMPILLOS	3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	300.000
CANILLAS DE ACEITUNO	2.424.388	969.755	727.316	242.439	242.439
CASABERMEJA	4.310.934	1.724.374	1.293.280	431.093	431.093
COMARES	14.788.748	5.915.499	4.436.624	1.478.875	1.478.875
CORTES DE LA FRONTERA	6.198.321	2.479.328	1.859.496	619.832	619.832
CUEVAS BAJAS	15.860.239	6.344.096	4.758.071	1.586.024	1.586.024
CUEVAS DEL BECERRO	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	79.452.501	31.781.000	23.835.750	7.945.250	7.945.250
ESTEPONA	6.586.183	2.634.473	1.975.855	658.618	658.618
FUENTE DE PIEDRA	8.319.547	3.327.819	2.495.864	831.955	831.955
GENALGUACIL	17.994.434	7.197.774	5.398.330	1.799.443	1.799.443
ISTAN	5.336.113	2.134.445	1.600.834	533.611	533.611
MACHARAVIAYA	6.327.301	2.530.920	1.898.190	632.730	632.730
MOLLINA	10.523.924	4.209.570	3.157.177	1.052.392	1.052.392
MONTEJAQUE	8.462.118	3.384.847	2.538.635	846.212	846.212
PERIANA	7.980.000	3.192.000	2.394.000	798.000	798.000
PIZARRA	10.734.572	4.293.829	3.220.371	1.073.457	1.073.457
PUJERRA	5.752.091	2.300.836	1.725.627	575.209	575.209

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
RONDA	61.008.386	24.403.356	18.302.517	6.100.839	6.100.838
TOLOX	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
TORREMOLINOS	5.752.091	2.300.836	1.725.627	575.209	575.209
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.814.826	1.925.930	1.444.448	481.483	481.483
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	13.277.471	5.310.988	3.983.241	1.327.747	1.327.747
VILLANUEVA DEL ROSARIO	29.663.313	11.865.325	8.898.994	2.966.331	2.966.332
VILLANUEVA DEL TRABUCO	29.457.732	11.783.093	8.837.320	2.945.773	2.945.774
YUNQUERA	19.146.899	7.658.760	5.744.070	1.914.690	1.914.690
<b>Total Provincia MALAGA</b>	<b>523.198.114</b>	<b>209.279.245</b>	<b>156.959.436</b>	<b>52.319.813</b>	<b>52.319.813</b>

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Malagueña de Ambulancias, SCA, Asistencia Sanitaria Sur de Europa, SL, y Talleres de Ambulancias Malagueñas, SL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 5 de marzo hasta las 24 horas del día 6 de marzo de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio

esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 5 de marzo hasta las 24 horas del día 6 de marzo de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de los establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

*ORDEN de 27 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 5 de marzo de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos

legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 5 de marzo de 2001 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

## A N E X O

### A) SERVICIOS

#### 1.º Recogida de Basuras:

- Recogida de mercados públicos.
- Recogida de residuos hospitalarios.
- Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

#### 2.º Taller: Un servicio de urgencia.

3.º Centros Escolares Públicos para limpieza de los mismos en relación con los cuartos de aseo existentes en los mismos.

### B) DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basuras: 3 camiones con su dotación de 3 conductores, 9 peones, más un capataz.

Taller: 1 oficial mecánico.

Centros Escolares: 1 limpiadora por centro para realizar la tarea señalada en el epígrafe A) en su apartado 3.º

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2000.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2000, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA" (ORDEN DE 25/2/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A.

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
PRAPECAL SAL	LA CARLOTA	1.800.000	270.000
INST.AND.LOGISTICA SL	CORDOBA	430.000	301.000
CORDOBAUTOS LOPEZ SL	CORDOBA	11.784.260	1.201.632
ELEBOBISA MON.ELECT.SL	CORDOBA	1.378.000	964.600
Totales .....		15.392.260	2.737.232

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD" (ORDEN DE 29/12/98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A

EMPRESA INSTALADORA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
ORONA SCA	CORDOBA	350.000	52.500
A.EMBARBA SA	CORDOBA	405.600	60.840
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.679.500	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	780.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.724.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	631.000	94.650
FAYCESA	CORDOBA	1.595.691	239.355
A.EMBARBA SA	CORDOBA	1.882.330	200.000
Totales.....		11.048.121	947.345

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001).*

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 3.163 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea treinta y nueve y línea cuarenta y seis, y en la página 3.164, columna izquierda, en la línea diecisiete y línea cuarenta y dos, donde consta: «la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén», debe constar: «la empresa PROMI encargada de la asistencia a minusválidos psíquicos gravemente afectados en el centro de Andújar, Jaén».

En la página 3.164, columna izquierda, línea cuarenta y siete, donde consta: «conforme al acuerdo adoptado por las partes», debe constar: «no habiendo sido posible el acuerdo entre las partes».

Sevilla, 26 de febrero de 2001

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal.*

Con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, resulta aconsejable delegar determinadas competencias en materia de gestión de personal, concretamente, y entre otras, en cuanto a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, establecidas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y posteriores modificaciones, así como en materia del complemento de productividad regulado por el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación de dicho complemento retributivo.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero las competencias que a continuación se indican:

- La concesión y resolución del complemento de productividad a los altos cargos y al personal de la Consejería.
- La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería.
- El reconocimiento a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del derecho individual a la percepción de indemnización por los gastos realizados con motivo de la concurrencia efectiva, como miembros, a las reuniones de los órganos colegiados de la Consejería.

Artículo 2. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2000, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas en el año 2000, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

## - Normativa de aplicación:

1. Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

2. Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de noviembre de 1996, por la que se dictan normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias para el desarrollo de programas de producción integrada.

## - Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.00.772.02.61B.  
0.1.16.00.18.00.742.02.61B.  
0.1.16.00.18.00.782.02.61B.  
1.1.16.00.18.00.772.00.61B.  
1.1.16.00.18.00.742.00.61B.  
1.1.16.00.18.00.782.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.772.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.742.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.782.00.61B.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

## - Finalidad:

1.º a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

2.º a) Estudios para la puesta a punto de las técnicas de manejo integrado, así como las técnicas de producción

integrada más rentables y menos lesivas para el ecosistema agrario, teniendo en cuenta los sistemas y técnicas de cultivo locales.

b) Proyectos específicos de aplicación de las técnicas de producción integrada.

c) Formación en las técnicas de producción integrada.

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe Ptas.</b>
ACEITES LA LAGUNA S.A.	1.097.000
AECOVÍ-JEREZ S.C.A.	4.119.000
AGRICULTORES REUNIDOS CABECENSES S.C.A.	1.925.000
AGROLIMON S.C.A.	1.333.000
AGROMAÑAN SDAD. COOP. LTDA.	1.925.000
ALMAZARAS CORDOBESAS FEDERADAS S.C.A	4.388.000
ASAJA	1.186.000
ASOCIAFRUIT	8.370.000
ASOC. PROD. Y COMERC. AJOS ANDALUCÍA "APROCOA"	8.205.000
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "LA SERREZUELA"	2.554.000
ATRIA CANENA	1.097.000
ATRIA DE OLIVAR CASTILLO LA MOTA	1.745.000
ATRIA JABALQUINTO	1.097.000
ATRIA PORCUNA	2.194.000
ATRIA SAN ESTEBAN	1.745.000
ATRIA SAN SEBASTIAN	1.745.000
BODEGAS COOP. VINÍCOLAS S.C.A.	1.565.000
C.R.D.O. JEREZ-XÉRÉS-SHERRY	50.000.000
C.R.D.O. PASAS DE MÁLAGA	7.000.000
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	3.291.000
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	3.092.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	10.105.000
COEXPULPI SDAD. COOP.	1.781.000
COOP. AGRARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	1.925.000
COOP. AGRÍCOLA ARYSOL, A.P.A. 210	4.706.197
COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ALMONTE	1.277.000
COOP. DEL CAMPO Y CAJA RURAL DE SAN ANTONIO	1.097.000
COOP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ	1.745.000
COOP. OLIVARERA SAN ISIDRO SDAD.COOP.AND.	1.421.000
COOP. AGRI. DE REGANTES DE PALMA DEL RÍO	4.801.000
COOP. AGRI. NTRA. MADRE DEL SOL S.C.A.	1.745.000
COOP. AGRI. GANAD. SAN FRANCISCO DE BORJA	1.762.000
COOPERATIVA DEL CAMPO SAN BARTOLOME DE BEAS	1.421.000
COOPERATIVA FRUTERA EXPORTADORA	1.205.000
COOPERATIVA OLIVARERA SAN BARTOLOME	1.421.000
EJIDOMAR SDAD.COOP.AND.	5.835.697
FABEGAR SAT	1.421.000
F.A.E.C.A.	6.000.000
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	7.000.000
FRESHUELVA	10.500.000
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	1.421.000
FUNDACIÓN PARA PROMOCIÓN Y DESAR. OLIVAR	4.000.000
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	1.205.000
HECA SDAD.COOP.AND.	1.421.000
HORTOFRUTÍCOLA LAS HUERTAS SDAD.COOP.AND.	1.565.000
LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	1.995.000
LAS NIEVES S.C.A.	3.939.000
OLEO ESPAÑA S.C.A.	1.745.000
OLEOESTEPA S.C.A.	1.097.000
OLIV. NTRA. SRA. DE LUNA SDAD.COOP.AND.	1.097.000
OLIVARERA LOS PEDROCHES S.C.A.	1.745.000
OLIVARERA SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RÍO S.C.A.	1.745.000
OPALIVA-CADIZ	1.546.000
ORG. DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	11.513.000
PROCAM SDAD.COOP.AND.	1.421.000
S.A.T. CANALEX	5.551.197
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	2.400.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL ANDARAX	1.205.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL LEVANTE DE ALMERIA	1.565.000
S.A.T. Nº 8326 "CAMPESSUR"	1.870.000
S.A.T. Nº 604 FRES-TABER	1.421.000
S.A.T. Nº 8182 SOL DEL FARDES	1.205.000
S.C.A. AGRARIA MALACA	4.645.000
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPOÑA	2.373.000
S.C.A. AGRICOLA GANADERA DE PINZON	1.905.000
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	1.745.000
S.C.A. DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA	1.925.000
S.C.A. DE LA COMARCA DE BAENA	5.934.000
S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.097.000
S.C.A. OLEÍCOLA HOJIBLANCA DE MÁLAGA 2º GRADO	9.291.000
S.C.A. SAN SEBASTIAN DE LORA DEL RÍO	3.255.000
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	15.137.621
SDAD. COOP. AND. EUROPEOS	1.565.000
SDAD. COOP. AND. 2º GRADO "SURAGRO"	1.097.000
SDAD. COOP. AND. LAS PALMERAS	2.500.000
SDAD. COOP. AND. OLIVARERA LA PURÍSIMA DE PRIEGO	1.097.000
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO LABRADOR	1.421.000
SDAD. COOP. AND. TRAJANO	2.250.000
SDAD. COOP. AND. UNIÓN DE UBEDA	3.291.000
SUNARAN SDAD. COOP. AND.	1.565.000
U.A.G.A.	9.587.000
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA	3.579.000

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2000, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.Tres de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2000, en un importe igual o superior a 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### A N E X O

Normativa: Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1993) y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto).

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00.77201.61B.O.  
Objeto: Adquisición de maquinaria.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
Herum, S.C.A.	1.977.880
Mairena Agrícola, S.C.A.	1.084.500
Servicios Agrícolas Cartuja, S.C.	4.273.241
Agrupación Informal Jiménez del Río	1.819.974
Frutos Secos del Mañán, S.C.L.	4.261.437
Agricultores Reunidos Cabecenses, S.C.A.	3.692.700
Codesar, S.C.	1.381.448
Antonio Sáez, S.L.	2.475.000
Hnos. Estudillo Corona, S.L.	1.631.490
Agrícola Ganadera Burguisur, S.C.A.	5.000.000
Agromañán, S.C.L.	2.272.000

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria del año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la convocatoria del año 2000, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

Programa: 61A. Reforma y mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural.

Crédito presupuestario: 0.1.16.31.15.00.78001.61A.  
Importe total: 1.404.703.900 ptas.

1. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para la realización de estudios previos dirigidos a la

mejora y modernización del regadío y ahorro de agua. Convocatoria 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Los Palmares, t.m. Molvízar y Salobreña (Granada)	1.602.540
- Gorafe, t.m. Gorafe (Granada)	1.357.200
- Acequia de Moroz. Cogollos Vega (Granada)	1.398.960
- Jerez del Marquesado (Granada)	3.062.400
- El Manzanil. Loja (Granada)	662.940
- Encina Dulce. Güajar Faragüit (Granada)	720.360
- Sector IV. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Mancha Real (Jaén)	1.576.075
- Sector II. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Baeza (Jaén)	1.759.140
- Vega del Cortijuelo, t.m. Quesada (Jaén)	565.848
- Sector V, Subsector I. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Torreblasscopedro (Jaén)	5.959.430
- Lanteira, t.m. Lanteira (Granada)	3.688.800
- Alquife, t.m. Alquife (Granada)	1.581.660
- Vega de Collejares. Huesa/Quesada (Jaén)	274.259
- Sector IX. Z.A. Vega Guadalquivir, t.m. Ubeda (Jaén)	2.060.160
- Sector III. Z.M. Vega Guadalquivir, t.m. Begíjar (Jaén)	2.236.944
- Guadalmellato. Córdoba/Almodóvar del Río (Córdoba)	23.009.760
- Margen derecha río Bembezar. Lora del Río (Córdoba)	43.500.000
- San Mauricio. Pinos Puente (Granada)	716.706

2. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para la instalación de instrumentos de medición y control del consumo de agua. Convocatoria 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Riegos de Herrera, t.m. Herrera (Sevilla)	25.111.489
- Las Pilas, t.m. Ecija (Sevilla)	82.495.140
- Aguas Residuales (Jaén)	23.925.000
- B.G. Torres de Toril. La Rinconada (Sevilla)	469.800
- B.G. Bujalmoro. Dos Hermanas (Sevilla)	869.130
- B.G. Santo Tomás. Carmona (Sevilla)	356.657
- B.G. El Rosario. Carmona (Sevilla)	494.595
- B.G. La Cabaña. La Rinconada (Sevilla)	187.050
- B.G. Mogollón. La Rinconada y Sevilla (Sevilla)	984.335
- B.G. La Algaba. Carmona (Sevilla)	615.960
- B.G. La Encina. La Rinconada (Sevilla)	320.160
- B.G. El Marchante. Lora del Río (Sevilla)	1.289.340
- B.G. Los Santos. Carmona (Sevilla)	618.100
- Genil-Cabra-Colectiv. Santaella. Santaella (Córdoba)	22.024.581

3. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para obras de modernización o consolidación de regadíos. Convocatoria de 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Huéneja, t.m. Huéneja (Granada)	79.910.031
- Canal del Conde, t.m. Láchar (Granada)	22.306.063
- Alto Velillos, t.m. Moclín (Granada)	9.002.037
- Jatar, t.m. Arenas del Rey (Granada)	18.483.533
- Río Añales, t.m. Arenas del Rey (Granada)	6.091.810
- La Ermita, t.m. Villafranco (Sevilla)	13.602.624
- Llano y Torrecillas, t.m. Quesada (Jaén)	47.944.088
- Real y Nava, t.m. Quesada (Jaén)	20.222.462

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Guadalcaacín, t.m. Jerez y Arcos (Cádiz)	32.801.120
- Corral-Rubio-Grullas, t.m. Ibros y Canena (Jaén)	9.610.933
- Vega del Ceal, t.m. Huesa (Jaén)	3.690.984
- Las Veredas. Albánchez de Ubeda (Jaén)	3.729.849
- El Saladillo-El Arquillo, t.m. Linares (Jaén)	2.394.693
- Garcéz-Jimena, t.m. Bedmar-Garcéz y Jimena (Jaén)	27.332.728
- Campillo del Río, t.m. Torroblaspedro (Jaén)	133.418.234
- B.G. Carmona III, t.m. Carmona (Sevilla)	15.829.882
- B.G. Torrenueva, t.m. La Rinconada (Sevilla)	426.300
- B.G. San Fernando, t.m. Utrera y Los Palacios (Sevilla)	14.393.462
- B.G. Las Lebreras, t.m. Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	8.301.434
- Fuente Palmera, t.m. Fuente Palmera (Córdoba)	49.624.522
- Saetilla, t.m. Palma del Río (Córdoba)	9.743.616
- San Rafael, t.m. Villa del Río-Montoro y Lopera (Córdoba)	249.543.840
- Fuente del Estrecho. Los Llanos, t.m. Taberno (Almería)	4.989.779
- Pino y Campillo, t.m. Arboleas (Almería)	10.704.724
- San Isidro, t.m. Nerja (Málaga)	34.293.429
- Acequia Grande y Chica. Torre del Mar, t.m. Vélez-Málaga (Málaga)	3.362.809
- La Dehesa Baja y río Fahala, t.m. Alhaurín el Grande (Málaga)	5.533.513
- Acequias de Lizar y el Molino, t.m. Frigiliana (Málaga)	6.094.669
- Escoznar, t.m. Illora (Granada)	24.776.736
- Pulpí, t.m. Pulpí (Almería)	41.950.565
- Comunidad de Usuarios Ingeniero Eugenio Olid, t.m. Barbate-Medina Sidonia-Vejer y otros (Cádiz)	50.610.208
- Bornos, t.m. Bornos (Cádiz)	10.772.384
- Aldeire-La Calahorra, t.m. Calahorra (Granada)	18.362.842
- Colectividad Cogollos de Guadix, t.m. Cogollos de Guadix (Granada)	15.879.219
- Río Cacín, t.m. Cacín (Granada)	4.150.953
- Sierra de En Medio, t.m. Huércal-Overa (Almería)	128.292.722
- Ntra. Sra. de los Dolores, t.m. Arjona (Jaén)	11.030.584

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2000, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

## A N E X O

Programa: 61.A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.31.11.00.76000.61A.

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	Lubrín	988.607
ALMERÍA	Cuevas de Almanzora	10.070.117
ALMERÍA	Níjar	44.812.906
ALMERÍA	Vélez Rubio	15.754.619
ALMERÍA	Vélez Rubio	16.921.944
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	43.873.400
CÁDIZ	Alcalá del Valle	1.579.364
CÁDIZ	Chipiona	17.371.830
CÁDIZ	Vejer de la Frontera	4.027.683
CÁDIZ	Trebujena	5.577.404
CÁDIZ	Rota	4.584.077
CÁDIZ	Rota	1.216.351
CÁDIZ	Rota	2.087.653
CÁDIZ	Rota	2.138.075
CÓRDOBA	Añora	12.868.248
CÓRDOBA	Algallarín	3.171.093
CÓRDOBA	Mancomunidad de la Subbética	28.611.685
CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba	3.604.885
CÓRDOBA	Nueva Carteya	2.013.700
CÓRDOBA	Cabra	1.004.768
CÓRDOBA	Fuentepalmera	81.522.091
CÓRDOBA	Pozoblanco	11.291.528
GRANADA	Montefrío	5.837.894
GRANADA	Montefrío	7.062.289
GRANADA	Diputación Provincial de Granada	4.506.246
GRANADA	Vilanova de las Torres	5.876.566
GRANADA	Alhama de Granada	4.135.158
GRANADA	Padul	18.760.187
GRANADA	Baza	24.901.003
GRANADA	Baza	18.101.723
GRANADA	Alhama de Granada	3.208.149
GRANADA	El Valle	15.625.939
GRANADA	Alhama de Granada	6.375.146
GRANADA	Alhama de Granada	4.829.209
GRANADA	Alhama de Granada	3.467.510
GRANADA	Alhama de Granada	4.814.955
GRANADA	Alhama de Granada	7.139.574
GRANADA	Alhama de Granada	4.203.690
GRANADA	La Peza	19.106.838
GRANADA	Alhama de Granada	6.163.598
JAÉN	Torredelcampo	51.809.869
JAÉN	Castillo de Locubín	32.144.837
JAÉN	Villacarrillo	45.164.381
JAÉN	Martos	45.610.107
JAÉN	Andújar	9.345.245
MÁLAGA	Alameda	12.771.572
MÁLAGA	Moclinejo	14.081.016
MÁLAGA	Fuente de Piedra	9.982.821
MÁLAGA	Frigiliana	9.219.830
MÁLAGA	Igualeja	4.149.511
MÁLAGA	Antequera y Valle de Abdalajis	35.727.751
MÁLAGA	Arriate	12.566.276
MÁLAGA	Periana	8.608.740
MÁLAGA	Cartama	17.415.250
MÁLAGA	Algarrobo	8.404.329
MÁLAGA	Ronda	23.999.986
MÁLAGA	Igualeja	3.478.872
MÁLAGA	Villanueva de Algáidas	11.572.403
MÁLAGA	Monda	10.971.141
SEVILLA	Tócina	3.616.526
SEVILLA	Los Palacios y Villafranca	24.077.604

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la Puesta en Riego de los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable del Almonte-Marismas, en la provincia de Sevilla.*

La declaración de Interés Nacional de determinadas Zonas Regables con aguas subterráneas de Almonte-Marismas, en las provincias de Huelva y Sevilla, tuvo lugar por Decreto 1194/1971, de 6 de mayo.

El Plan General de Colonización se desglosó en dos fases, la primera fue aprobada mediante Decreto 2148/1972, de 6 de julio, y la segunda por Decreto 2244/1974, de 20 de julio.

El Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Almonte-Marismas se aprobó según Orden de 31 de julio de 1976.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la Puesta en Riego de una zona cuando, finalizada la construcción de acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establecen el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de esas unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento de dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de las explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el plazo señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas en la provincia de Sevilla, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia,

#### HA RESUELTO

1. Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la Puesta en Riego de los Subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas, de la provincia de Sevilla.

2. Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley

8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias para la resolución de las subvenciones previstas en la Orden de 19 de febrero de 1996, que se cita.*

Por Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA núm. 26), de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, mediante la creación de una línea de ayudas para apoyar las iniciativas y actuaciones de las Corporaciones Locales de Andalucía dirigidas a ese fin.

Por motivos de eficacia y agilidad en la gestión administrativa de los expedientes de subvenciones acogidos a la citada Orden, se ha venido delegando la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayuda en los Delegados Provinciales durante los ejercicios 1999 y 2000, considerándose que esas mismas razones aconsejan la delegación de esta competencia en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca sin circunscribirla a ejercicios presupuestarios, si bien limitada en función de la cuantía del presupuesto de las actuaciones a subvencionar.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50.2 y 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### RESUELVO

Primero. 1. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvenciones formuladas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras, correspondientes a actuaciones con un presupuesto igual o inferior a 40 millones de pesetas, así como el pago de las mismas.

2. La concesión de las subvenciones objeto de esta delegación de competencias estará limitada por los importes que figuran para este fin y para las respectivas provincias en los correspondientes créditos presupuestarios.

Segundo. La cuantía de las subvenciones que en cada caso se concedan en base a esta delegación de competencias, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1996, a las instrucciones dictadas en la materia por la Presidencia del IARA y a la limitación establecida en el apartado anterior.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Presidencia las aprobaciones provisionales y definitivas a las que se refiere la citada Orden, así como copia de los documentos contables fiscalizados.

Cuarto. En los actos y resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente Resolución, se indicará expresamente esta circunstancia y se considerará que están dictados por la Presidencia del IARA.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

### RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Algarrobo.
- Archidona.
- Benamargosa.
- Casarabonela.
- Comares.
- Cútar.
- Nerja.
- Teba.

Los referidos convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de febrero de 2001.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en ARCO'00, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en ARCO'00, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .472.01 .35C .5.

Beneficiario: Galería de Arte Juana Aizpuru.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Magda Bellotti.  
Importe: 900.000 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía para equipamiento de su nueva sede.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 2000, hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Inversión subvencionada: Equipamiento.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 782.00 35C.4.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Río Tinto, Centro de Investigación Minero, para instalación sistema protección contra incendios.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 2000, hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Fundación Río Tinto.

Inversión subvencionada: Sistema protección contra incendios.

Importe: 5.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 782.00 35C.4.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida a la Asociación de Editores de Andalucía.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Título: Actividades del Programa Anual de la Asociación para 2000.

Importe: 25.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna

Importe: Cuarenta y siete millones setecientos noventa mil doscientas treinta y una pesetas (47.790.231 ptas.), doscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco con ocho euros (287.225,08 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Espacio Escénico en la localidad de Porcuna.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar

Importe: Ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Andújar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjonilla

Importe: Cuarenta y seis millones doscientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas ( 46.267.157 ptas.), doscientos setenta y ocho mil setenta y uno con veintinueve euros (278.071,21 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reconstrucción de Espacio Escénico en la localidad de Arjonilla.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Niebla

Importe: Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas. (2.350.000 ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de instalación y equipamiento de aseos y camerinos en el Castillo de Niebla para el Festival de Teatro y Danza en la localidad de Niebla.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Importe: Doscientos quince millones seiscientos veinticinco mil pesetas (215.625.000 ptas.), un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos con treinta y cinco euros (1.292.932,35 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Roquetas de Mar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas en su vertiente de Producción Editorial, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000.*

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de Ayudas a Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000, he resuelto hacer pública la siguiente subvención como ampliación de las ayudas concedidas mediante la Resolución de 7 de septiembre de 2000 de esta Dirección General, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2000.

Título: Ayudas a Producción Editorial 2000.

Beneficiario: Editorial Gever, S.A.

Importe concedido: 346.800 ptas.

Crédito presupuestario: 77400. Programa: 35.B.

Código de proyecto: 1993/008034.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Importe: Nueve millones ochocientos cuarenta y una mil novecientos diecinueve pesetas (9.841.919).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de Edificio para Casa de Cultura en la localidad de San Silvestre de Guzmán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000.*

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1988, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000, he resuelto hacer pública la siguiente subvención

como ampliación de las ayudas concedidas mediante la Resolución de 11 de septiembre de 2000 de esta Dirección General, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2000.

Título: Ayudas a Proyectos de Edición 2000.  
Beneficiario: Signatura Ediciones de Andalucía, S.L.  
Importe concedido: 646.620 ptas.  
Crédito presupuestario: 77400. Programa: 35.B.  
Código de proyecto: 1993/008034.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Níjar

Importe: Ciento cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesetas (140.625.000 ptas.), ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres con veintisiete euros (845.173,27 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Níjar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torres de Albánchez

Importe: Doce millones cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta pesetas (12.442.580 ptas.), setenta y cua-

tro mil setecientos ochenta y uno con cuarenta y ocho euros (74.781,48 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Cine Teatro Municipal en la localidad de Torres de Albánchez.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Orcera

Importe: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.), doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro euros (240.404,84 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Edificio de Uso Cultural en la localidad de Orcera.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baeza

Importe: Sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (61.884.494 ptas.), trescientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con treinta euros (371.933,30 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Montemar en la localidad de Baeza.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Isla Mayor, tramo 1.º, en el término municipal de Valencina de la Concepción, en la provincia de Sevilla (V.P. 468/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Isla Mayor», en el término municipal de Valencina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, con una anchura de 75,22 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 7.200 metros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 28 de octubre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de enero de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de 13 de diciembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de 7 de junio de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se formularon alegaciones por los citados a continuación:

- Don Manuel de la Carrera Pérez y don José Joaquín Leal de la Orden manifiestan su disconformidad con el deslinde y el trazado de la vía pecuaria propuesto.
- Don Francisco Arellano de Paz manifiesta que la superficie de la vía pecuaria no se adapta a la superficie recogida en Catastro.
- Don Guillermo Quintanilla Tristán manifiesta su disconformidad con el deslinde y el trazado propuesto y se reserva el derecho a realizar las manifestaciones que estime oportunas en el momento de exposición pública de la Proposición de Deslinde.
- Don Francisco Macías Moncayo manifiesta su disconformidad con el deslinde y se reserva el derecho a realizar posteriormente las alegaciones oportunas.
- Don José Macías Moncayo manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto.
- Don Julio de la Orden Vega, en representación de don Antonio de la Orden Benítez, manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde propuesto, concretamente en la parcela colindante al Puente del Ferrocarril.
- Don Fernando González Pérez manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto.
- Don Manuel Silva Domínguez manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto, que afecta a su propiedad.

Ninguno de los alegantes antes referidos presenta documentación que acredite lo que manifiestan, o desvirtúen el trazado de la vía pecuaria propuesto.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes:

1. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
2. Don Francisco Macías Moncayo.
3. Don Manuel Silva Domínguez.
4. Don Manuel Carrera Pérez.
5. Doña Luisa y don Javier de Silva Mendaro.
6. Don José Macías Moncayo.
7. Doña Concepción de la Orden Silva.
8. Don Guillermo Quintanilla Tristán.

Dichas alegaciones pueden resumirse conforme a lo siguiente:

- Falta de motivación, arbitrariedad y nulidad en el deslinde.
- Nulidad de la Clasificación.
- Adquisición de terrenos mediante Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad y respeto a las situaciones posesorias existentes.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Isla Mayor» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

No es posible hablar de nulidad de la Clasificación por ser ésta un acto administrativo ya firme. Citamos, a estos efectos, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de mayo de 1999, que insiste en la inatacabilidad en el procedimiento de deslinde, de la clasificación, acto administrativo firme y consentido.

No es posible hablar de falta de motivación, nulidad o arbitrariedad en el presente Expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio

del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al Acto Administrativo de Clasificación, ya firme, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

La documental antes citada está constituida por los siguientes:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valencina de la Concepción.
- Archivo Histórico Nacional:

Bosquejo Planimétrico del término municipal de Valencina de la Concepción.

Descripción de la Cañada Real a su paso por la provincia de Sevilla.

- Plano Catastral del término municipal de Valencina de la Concepción, escala 1:5.000.
- Plano Histórico Catastral del término municipal de Valencina de la Concepción.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 984, Hojas 2-2 y 2-3.
- Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, núm. 984.
- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000, núm. 984.
- Fotografía Aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano).

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

A) En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

B) En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 9 de agosto de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Isla Mayor», Tramo 1.º, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.178 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie deslindada: 37,16 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, la total longitud deslindada es de 5.178 metros, la superficie deslindada es de 37-16-49 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Isla Mayor», tramo 1.º, que linda al Norte con más vía pecuaria del término municipal de Salteras, al Sur con más vía pecuaria. Al Este con fincas de don Javier y doña Luisa Silva Mendaro, don Fernando Luis Carballido de Madariaga, don Antonio Rubio Navarrete, don Manuel Pérez Carrera, doña Concepción de la Orden Silva, don Francisco Arellano de la Paz, don José Fernández Míguez, doña Teresa y doña Rosalía Cuquerella Ubeda, don Manuel Macías Moncayo, don José Macías Moncayo, don Francisco Macías Moncayo y don Guillermo Quintanilla Tristán. Al Oeste, con fincas de don Antonio Montero Rodríguez, don Ramón Reyes Cotán, doña Teresa y doña Rosalía Cuquerella Ubeda, don Fernando Pérez González, don Julio Jesús de la Orden Vega, don Antonio de la Orden Benítez, don José Macías Moncayo, don Antonio Macías Polvillo, don Antonio de la Orden Benítez, doña M.ª Dolores de la Orden Vega y don Julio y doña María de la Orden Vega.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DELA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA ISLA MAYOR», TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCION, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 468/00)

## REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	757220.356	4145038.903	1'	757151.440	4145069.050
2	757248.078	4145103.441	2'	757179.063	4145133.358
3	757292.165	4145204.226	3'	757221.712	4145230.856
4	757319.296	4145288.809	4'	757247.190	4145310.285
5	757355.247	4145419.455	5'	757279.060	4145426.099
6	757342.184	4145557.202	6'	757265.608	4145567.946
7	757408.375	4145726.182	7'	757337.722	4145752.047
8	757476.659	4145926.496	8'	757406.158	4145952.808
9	757545.099	4146094.969	9'	757478.048	4146129.773
10	757629.152	4146225.616	10'	757560.204	4146257.471
11	757667.226	4146351.410	11'	757596.150	4146376.236
12	757747.684	4146553.914	12'	757669.943	4146561.966
13	757699.516	4146831.586	13'	757624.271	4146825.255
14	757700.281	4147027.654	14'	757625.045	4147023.640
15	757687.260	4147145.013	15'	757612.876	4147133.314
16	757652.796	4147313.737	16'	757579.933	4147294.594
17	757624.212	4147402.256	17'	757553.542	4147376.319
18	757506.655	4147687.309	18'	757437.573	4147657.523
19	757409.315	4147903.528	19'	757336.781	4147881.409
20	757393.706	4147995.027	20'	757317.658	4147993.514
21	757401.792	4148057.286	21'	757327.781	4148071.457
22	757447.229	4148235.818	22'	757377.776	4148267.899
23	757623.918	4148485.308	23'	757561.568	4148527.419
24	757683.152	4148577.352	24'	757622.170	4148621.588
25	757792.147	4148711.224	25'	757724.979	4148747.862
26	757811.304	4148769.940	26'	757741.198	4148797.574
27	757833.428	4148817.479	27'	757760.885	4148839.876
28	757836.562	4148836.496	28'	757765.437	4148867.498
29	757872.004	4148882.277	29'	757803.625	4148916.827
30	757880.633	4148988.899	30'	757805.850	4148968.630
31	757902.735	4149108.346	31'	757827.573	4149111.942
32	757905.055	4149220.474	32'	757830.026	4149230.491
33	758035.809	4149415.462	33'	757949.619	4149434.828
34	757953.758	4149671.247	34'	757881.064	4149676.910
34A	758026.193	4149694.376			

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 8 de febrero de 2001, por la que se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para suscribir el contrato que se cita.*

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996, se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, entre otras, las facultades que corresponden al órgano de contratación en relación con los contratos de suministros,

consultorías y asistencias, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración, siempre que su importe sea igual o inferior a 15.000.000 de pesetas.

En la Delegación Provincial de Jaén se viene produciendo, anualmente, la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo, sito en Paseo de Estación, 19, cuyo importe supera el límite antes expresado.

Razones de eficacia administrativa hacen aconsejable el tratamiento específico para esta actuación administrativa en la Delegación Provincial de Jaén.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Artículo 1. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén las facultades a que se refiere el punto primero, letra B), de la Orden de 28 de octubre de 1996, sin que sea de aplicación el límite de 15.000.000 de pesetas recogido en la letra b) respecto de la contratación anual del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en Paseo de la Estación, 19.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades sin Droga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 16 de la Orden de 26 de junio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas.

Beneficiario : Ayuntamientos de Almería.  
Importe subvención : 2.800.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Vicar (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento Huerca-Overa (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Níjar (Almería).  
Importe subvención : 1.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Berja (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Consorcio "Los Velez" (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Comarca Levante Sur (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Adra (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jaén .  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Linares (Jaén).  
Importe subvención : 1.250.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Huelma-Solera (Jaén).  
Importe subvención : 1.250.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Andújar (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad "Alto Guadalquivir" (Jaén).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jódar (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamientos Torredelcampo y Jamilena (Jaén).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Córdoba.  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Municipios Cordobeses "Alto Guadalquivir" (Córdoba).  
Importe subvención : 2.200.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Valle del Guadiato (Córdoba).  
Importe subvención : 1.800.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Palma del Rio (Cordoba).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).  
Importe subvención : 1.400.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Huelva.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Almonte (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Gibralcón (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Granada.  
Importe subvención : 3.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Baza (Granada).  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Almuñecar (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Illora (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Hutor Tajar (Granada).  
Importe subvención : 1.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Padul (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad del Río Monachil (Granada).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Málaga.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Las Cabeza de San Juan (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Camas (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).  
Importe subvención : 3.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Agrupación Municipal de Huevar (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Aznalcollar (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).  
Importe subvención : 1.100.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención : 2.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Importe subvención : 1.100.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Campos de Gibraltar (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Sierra de Cádiz (Cádiz).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de La Janda (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de enero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades de Atención en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y de las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de las asociaciones en materia de drogodependencias.

Beneficiario ARA. Alcohólicos Rehabilitados (Almería)  
Importe subvención: 4.900.000

Beneficiario ARTA (Almería)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario VOLVER A VIVIR (Almería)  
Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario ANCLA (Cádiz)  
Importe subvención: 1.900.000

Beneficiario ARCA (Cádiz)  
Importe subvención: 3.300.000

Beneficiario ARCHI (Cádiz)  
Importe subvención: 2.100.000

Beneficiario ARPRAL (Cádiz)  
Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario ABAL (Córdoba)  
Importe subvención: 1.500.000

Beneficiario ACALI (Córdoba)  
Importe subvención: 5.425.000

Beneficiario ALIFER (Córdoba)  
Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario AMAL (Córdoba)  
Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario APGAR (Córdoba)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario APOAL (Córdoba)  
Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario ALCÓN (Huelva)  
Importe subvención: 2.400.000

Beneficiario AJAR (Jaén)  
 Importe subvención: 5.175.000

Beneficiario ALAR (Jaén)  
 Importe subvención: 2.900.000

Beneficiario ARI (Jaén)  
 Importe subvención: 1.600.000

Beneficiario ARLO (Jaén)  
 Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario ARPA (Jaén)  
 Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario NUDIALLI (Jaén)  
 Importe subvención: 1.900.000

Beneficiario ALIR (Málaga)  
 Importe subvención: 2.800.000

Beneficiario AMAR (Málaga)  
 Importe subvención: 3.000.000

Beneficiario AR ESTEPONA (Málaga)  
 Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario ARAMA (Málaga)  
 Importe subvención: 2.500.000

Beneficiario ARAX (Málaga)  
 Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario CALA (Málaga)  
 Importe subvención: 2.400.000

Beneficiario ANCLAJE (Sevilla)  
 Importe subvención: 6.975.000

Beneficiario ARAL (Sevilla)  
 Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario ARO (Sevilla)  
 Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario CONVIVIR (Sevilla)  
 Importe subvención: 1.580.000

Beneficiario EL TIMÓN (Sevilla)  
 Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario NUEVO CAMINAR (Sevilla)  
 Importe subvención: 1.500.000

Beneficiario Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados FAAR (Málaga)  
 Importe subvención: 35.500.000

Beneficiario Al-Ándalus  
 Importe subvención: 2.600.000

Beneficiario: Federación Andaluza de Jugadores en Rehabilitación FAJER  
 Importe subvención: 70.000.000

Beneficiario Federación Andaluza de drogodependencias y sida ENLACE  
 Importe subvención: 33.500.000

Beneficiario: Médicos del Mundo  
 Importe subvención: 7.280.000

Beneficiario: Asociación de profesionales en drogodependencias APRODA  
 Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario: Federación de Asociaciones culturales cristianas de Andalucía FACCA  
 Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario Confederación democrática de asociaciones de padres de alumnos CODAPA  
 Importe subvención: 2.392.000

Beneficiario Confederación de asociaciones de vecinos de Andalucía CAVA AA VV  
 Importe subvención: 5.200.000

Beneficiario Asociación de alcohólicos y toxicómanos ARATI  
 Importe subvención: 10.000.000

Beneficiario Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ANCLAJE  
 Importe subvención: 4.000.000

Beneficiario Limpio Amanecer LIMAN  
 Importe subvención: 1.500.000

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17 de la Orden, he resuelto dar publicidad a las subvenciones institucionales públicas y privadas concedidas al amparo de la citada normativa y que se relacionan en los Anexos I y II.

**ANEXO I**  
**INSTITUCIONES PRIVADAS**

Sector de Primera Infancia

Aplicación presupuestaria 0.1.21.31.01.41.482.00.221.3  
 0.1.21.31.18.41.485.00.221.0

Nº Expte.: 200041/00445

Beneficiario: CENTRO CULTURAL "LAS ÁGUILAS"/E.I. "LAS ÁGUILAS"  
 Importe: 3.300.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00467

Beneficiario: ASOC. VECINOS "EL PUEBLO"/E.I. "EL PUEBLO"  
 Importe: 1.600.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00469

Beneficiario: ASOC. AMAS DE HOGAR CONSTANCIA DTO. VII/E.I. "CONSTANCIA"  
 Importe: 2.800.165.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00473

Beneficiario: ASOC. VEC. LEÓN FELIPE DE LA CORZA/G.I. "LEÓN FELIPE DE LA CORZA"  
 Importe: 3.150.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00517

Beneficiario: ASOC. VERENIA/E.I. "PEQUES"  
 Importe: 3.350.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00525

Beneficiario: ASOC. VECINOS ANDALUCÍA/J.I. "SAN FELIPE NERI"  
 Importe: 4.250.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00536

Beneficiario: PARR. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA/GUARDERÍA PARR. I.C. DE MARÍA  
 Importe: 8.925.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00551

Beneficiario: S.C.A. INFANCIA ESCUELA INFANTIL/E.I. "LOS PRINCIPIES"  
 Importe: 3.924.933.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00594

Beneficiario: S.C.A. LOS PEQUES/E.I. "LOS PEQUES"  
 Importe: 4.900.000PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00753

Beneficiario: ASOC. VECINOS CRISTÓBAL DE MONROY/GUARDERÍA "LA PAZ"  
 Importe: 4.385.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Sevilla, 30 de enero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
 Consejero de Asuntos Sociales

Nº Expte.: 200041/00769

Beneficiario: ASOC. APOYO A LA MUJER ARCO IRIS/E.I. "ARCO IRIS"

Importe: 3.585.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00823

Beneficiario: ASOC. APOYO A LA MUJER TRABAJADORA LOS CERROS/E.I. "MIMOS"

Importe: 1.675.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00828

Beneficiario: ASOC. VECINOS FUTURO Y CULTURA/E.I. "JESUS DEL GRAN PODER"

Importe: 3.775.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00858

Beneficiario: ARZOBISPADO/E.I. "NTRA. SRA. DE NAZARETH"

Importe: 6.400.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00891

Beneficiario: CONGREGACIÓN DE SIERVAS DEL EVANGELIO/GUARDERÍA "NAZARET"

Importe: 5.010.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00915

Beneficiario: ASOC. DE AMAS DE CASA "VIZNAGA"/ESC.I. "CREATIVIDAD"

Importe: 6.790.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00446

Beneficiario: SOC.COOP.ANDALUZA G.I.L. CIUDAD ALJARAFE/G.I. "CIUDAD ALJARAFE"

Importe: 11.350.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00484

Beneficiario: HIJAS CARIDAD DE S. VICENTE DE PAUL/G.I.L. "LA MILAGROSA"

Importe: 11.900.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00488

Beneficiario: ASOC. SEVILLANA SAN CAYETANO/G.I. "SAN CAYETANO"

Importe: 10.280.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00493

Beneficiario: ESCL. MERCEDAR. STMO. SACRAMENTO/G.I.L. "NTRA. SRA. MERCEDES"

Importe: 17.580.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00506

Beneficiario: FUNDAC. BENÉFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA/G.I.L. "CARDENAL SPÍNOLA"

Importe: 5.945.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00507

Beneficiario: FUNDAC. BENÉFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA/G.I.L. "S. VICENTE DE PAÚL"

Importe: 5.055.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00512

Beneficiario: AGRUPACIÓN PARROQUIAL S. BERNARDO/G.I.L. "VIRGEN DEL REFUGIO"

Importe: 9.980.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00516

Beneficiario: PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN/E.I. "CONCILIO"

Importe: 11.255.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00544

Beneficiario: RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA/G.I.L. "LA PROVIDENCIA"

Importe: 28.720.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00750

Beneficiario: ASOC. JUVENIL REG. DE AA.AA. EN ACCIÓN/E.I. "MARÍA AUXILIADORA"

Importe: 8.865.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00844

Beneficiario: ASOC. MANJORIANA/G.I.L. "VIRGEN DE BELÉN"

Importe: 10.600.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00847

Beneficiario: PARROQUIA S. ISIDRO DE LORA DEL RÍO/GUARDERÍA "SAN ISIDRO"

Importe: 6.760.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00870

Beneficiario: PARROQUIA NTR. PADRE JESÚS/GUARDERÍA "NTR. PADRE JESÚS"

Importe: 11.690.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00897

Beneficiario: ASOC. VECINOS PICASSO/G.I.L. "ESCUELA PINO MONTANO"

Importe: 40.000.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

#### Sector de Personas Mayores

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.00.22C.8

Nº Expte.: 200041/00463

Beneficiario: ARZOBISPADO/RES. ANCIANOS "SAN INOCENCIO"

Importe: 2.875.000 PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00515

Beneficiario: OBRA SOCIAL NTRAS. SRA. DE GRACIA (R. ANCIA)/RES. ANCIANOS

Importe: 2.575.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00528

Beneficiario: FUNDACIÓN NTRA. SRA. SAGRADO CORAZÓN/RES. 3ª EDAD "NTRAS. SRA. SAGR. CORAZÓN"

Importe: 2.500.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00624

Beneficiario: ORDEN HOSPITALARIA S. JUAN DIOS-PROV. BÉTICA/RES. "SAN JUAN DE DIOS"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00626

Beneficiario: RES. ANCIANOS AVE MARÍA/RES. ANCIANOS "AVE MARÍA"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00818

Beneficiario: COMPAÑÍA DE JESUS-PROV. BÉTICA/RES. ANCIANOS "SAN RAFAEL"

Importe: 2.200.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00831

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/RES. "NTRA. SRA. DEL ALJARAFE"

Importe: 1.000.000PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00832

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/R. PERSONAS MAYORES "S. FRANCISCO JAVIER"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00833

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/RES. "SAN ADOLFO"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00853  
 Beneficiario: ASOC. MONTETABOR/RES. "MONTETABOR"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00868  
 Beneficiario: ASILO SAN ANDRES/RES. "ASILO SAN ANDRES"  
 Importe: 3.600.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00831  
 Beneficiario: HERMANDAD STA. CARIDAD DE CARMONA/HOGAR RES. ANCIANOS "STA. CARIDAD"  
 Importe: 4.700.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00847  
 Beneficiario: SOC. SAN VICENTE DE PAUL C\* PROV. SEVILLA/CASA DE "SAN VICENTE DE PAUL"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00848  
 Beneficiario: SOC. SAN VICENTE DE PAUL C\*PROV. SEVILLA/RES. ANCIANOS "SAN VICENTE DE PAUL"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00827  
 Beneficiario: ASOC. ALZHEIMER STA. ELENA/ASOC. ALZHEIMER "SANTA ELENA"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMAS DE ACTIV. DE PROMOCIÓN

Nº Expte.: 200041/00583  
 Beneficiario: C.R. PENSIONISTAS SAGRADO CORAZÓN JESUS-BLLV./C. DE P. Y 3ª E. "SAGR. CORAZON"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Nº Expte.: 200041/00999  
 Beneficiario: ASOC. ALZHEIMER STA. ELENA/ASOC. ALZHEIMER "SANTA ELENA"  
 Importe: 1.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.731.00.22C.0

Nº Expte.: 200041/00526  
 Beneficiario: FUND. NTRA. SRA. SAGRADO CORAZON/RES. 3ª EDAD "NTRA.SRA. SAGR. CORAZON"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO RES. PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00685  
 Beneficiario: ASOC. ASISTENCIAL SILOE/NTRA. SRA. DE LOS ANGELES"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO RESI. PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00431  
 Beneficiario: FUND. NTRA. SRA. SOLEDAD Y SAN JOSE/F.N.S.S. Y S.J.-RES. ANCIANOS  
 Importe: 6.639.000.-PTAS.  
 Modalidad: CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00852  
 Beneficiario: ASOCIACION MONTETABOR/R. 3ª EDAD "MONTETABOR"  
 Importe: 7.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00454  
 Beneficiario: H.T.F. REBAÑO DE MARIA/RESIDENCIA MADRE ENCARNACION  
 Importe: 2.907.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00604  
 Beneficiario: HUM. Y REAL HERMANDAD STA. CARIDAD NTRQ. SEÑOR/HOG.RES. "STA. CARIDAD"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00851  
 Beneficiario: ASOC. MONTETABOR/RESID. "MONTETABOR"  
 Importe: 2.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00998  
 Beneficiario: ASOC. GERON/ASOC. "GERON"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Sector de Personas con Discapacidad  
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.492.00.22P.8

Nº Expte.: 200041/00434  
 Beneficiario: ASOC. PADRES DE AUTISTAS Y/O TRAST. DESARR/ASOC. PADRES AUTISTAS"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00503  
 Beneficiario: ASOC. SAN TEODOMIRO/"ASOC. SAN TEODOMIRO"  
 Importe: 2.700.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00633  
 Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/"GABINETE DE REHABILITACIÓN"  
 Importe: 2.800.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00494  
 Beneficiario: A.PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS/"ASPAYM-SEVILLA"  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA RECUPERACIÓN MEDIO-FUNCIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00458  
 Beneficiario: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA/"A.PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA"  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00505  
 Beneficiario: PLATAFORMA INTEGRACION MINUSV. FISICOS-SE/"ORGANIZACIÓN PINS"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00586  
 Beneficiario: A.S.A.E.N.E.S./"A.S.A.E.N.E.S."  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00613  
 Beneficiario: FUNDACIÓN TUTELAR TAU/ FUNDACION TUTELAR "TAU"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00814  
 Beneficiario: FUNDACION TUTELAR TAU/FUNDACION TUTELAR "TAU"  
 Importe: 2.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00617  
 Beneficiario: A.P.R.O.S.E./"A.P.R.O.S.E."  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00713  
 Beneficiario: ASOC. COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE/ASOC. COMPAÑIA "DANZA MOBILE"  
 Importe: 1.150.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00521  
 Beneficiario: ASOC. TELEFONICA ASIST. MINUSV. (ATAM)/CTRO. OCUP. "ATAM,SEVILLA"  
 Importe: 2.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00877  
 Beneficiario: ASOC. MATER ET MAGISTRA/"CENTRO OCUPACIONAL"  
 Importe: 5.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00482  
 Beneficiario: HH.FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA/CASA FAMILIAR "MIGUEL MAÑARA"  
 Importe: 1.750.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS

Nº Expte.: 200041/00790  
 Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESIDENCIA GRAV. AFECT. "LA ALGABA"  
 Importe: 4.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS

Nº Expte.: 200041/00790  
 Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/ASOC.PROV. "PADRES Y AMIGOS DEL SORDO"  
 Importe: 1.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00792  
 Beneficiario: FED. PROV. ASOC. MINUSV. FISICOS-SEVILLA/F.P.A.S. "MINUSV. FISICOS DE SEVILLA"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00934  
 Beneficiario: A.P.R.O.S.E./"A.P.R.O.S.E."  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00558  
 Beneficiario: ASOC. PROTECTORA UTRERANA DE SUBNORMALES/U.D.ASIST. "APUDES"  
 Importe: 3.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.781.00.22P.3.

Nº Expte.: 200041/00595  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESID. DE ADULTOS "SANTIPONCE"  
Importe: 2.500.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00597  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/VIVIENDA TUTELADA"  
Importe: 1.800.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00667  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESIDENCIA "OROMANA"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00918  
Beneficiario: ASOC. NAZARENA INTEGRACION DISMIN./"RESIDENCIA DE ADULTOS"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00455  
Beneficiario: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA/A.PROV. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00636  
Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/A.P. "PADRES Y AMIGOS DEL SORDO"  
Importe: 1.300.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00773  
Beneficiario: ASOC. VISUEÑA DE AYUDA AL INSUFICIENTE M/ASOC.VISUEÑA "AYUDA AL INSUF."  
Importe: 1.952.905.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00795  
Beneficiario: FED. PROV. ASOC. MINUSV. FISICOS-SEVILLA/F.P. AS. "MINUSV. FISICOS DE SEVILLA"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00812  
Beneficiario: ASOC. SEVILLANA PADRES HIJOS ESPINA BIFIDA/ASOC. SEV. "PAD. HIJ. ESPINA BIFIDA"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: AMPLIACIÓN-REFORMA SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00917  
Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/ASOC.PROV. "PADRES Y AMIGOS SORDO"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: AMPLIACIÓN-REFORMA SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00542  
Beneficiario: ASOC. SEVILLANA PADRES PARAL. CEREB./UNIDAD DE DIA "ASPACE"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00596  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/UNIDAD DE DIA "SANTIPONCE"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00707  
Beneficiario: INSTITUTO PSICO-PEDIATRIA/UNIDAD DE DIA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00923  
Beneficiario: ASOC. NAZARENA INTEGRACION DISMIN./"UNIDAD DE DIA"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00435  
Beneficiario: ASOC. PADRES AUTISTAS Y/O TRAST.DESARR/A.P.AUTISTAS Y/O TRAST.DESARR."  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: CONSTRUCCION UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00736  
Beneficiario: ADEFISAL/UNIDAD DE DIA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: CONSTRUCCION UNIDAD DE DIA

**ANEXO II**  
**INSTITUCIONES PUBLICAS**

Sector Primera Infancia:

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22I.4.

Nº Expediente: 200041/00029  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO MARINALEDA/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 4.400.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expediente: 20041/00047  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO/GUARDERIA DE "BAMBI"  
Importe: 2.541.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00051  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO/GUARDERIA MUNICIPAL"  
Importe: 1.500.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00073  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 2.300.000.-PTAS  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00106  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA/GUARDERIA "EL TRENECITO"  
Importe: 3.900.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00120  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA/E.I. "EL DADO"  
Importe: 3.057.400.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00171  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO/GUARDERIA INFANTIL "SETEFILLA"  
Importe: 1.290.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00264  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS/ESCUELA INFANTIL "LAS MORERAS"  
Importe: 4.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00281  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL"  
Importe: 2.200.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00293  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL"  
Importe: 2.550.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00303  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALANIS/C.M. "DE LA PRIMERA INFANCIA"  
Importe: 1.130.673.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00335  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA/GUARDERIA M "PLATERO"  
Importe: 2.450.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00364  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVARES/G. INFANTIL "BLANCANIEVES"  
Importe: 2.500.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00384  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZON/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 1.550.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/01627  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22I.9.

Nº Expte.: 200041/00405  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 1.600.000.-PTAS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00049  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE/AYUNTAMIENTO DE CASARICHE"  
Importe: 10.249.300.-PTAS.  
Finalidad: CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00074  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS/GUARDERIA INFANTIL"

Importe: 1.300.000.-PTAS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL  
 Nº Expte.: 200041/00165  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES/GUARDERIA INFANTIL  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00398  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL  
 Nº Expte.: 200041/00415  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/GUARDERIA INFANTIL  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Sector de Personas Mayores

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22C.

Nº Expte.: 200041/00221  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS/C.T. EDAD-"MONTEQUINTO"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA CONV. AYTO. +20.000

Nº Expte.: 200041/00224  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS/RES. MUNIC. ANCIANOS "SAN FERNANDO"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00421  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA/R.A. "NTRAS. SRA. DE LA ASUNCIÓN"  
 Importe: 5.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/02298  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA/AYTO. ALCALA DE GUADAIRA  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Finalidad: PROGR. PERS. MAY. CONV. AYTO. +20.000

Nº Expte.: 200041/02301  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE/AYUN. MAIRENA ALJARAFE  
 Importe: 1.200.000.-PTAS.  
 Finalidad: PROGR. PERS. MAYO. CONV. AYTO. +20.000

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22C

Nº Expte.: 200041/00243  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA/HOGAR DEL PENSIONISTA  
 Importe: 1.143.700.-PTAS.  
 Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00075  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO/CENTRO DE DIA  
 Importe: 4.000.000.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00430  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/CLUB DEL PENSIONISTA  
 Importe: 4.325.000.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00020  
 Beneficiario: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA "MARISMILLAS"/HOGAR PENS. Y JUB. "PLAZA MAYOR"  
 Importe: 2.000.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00054  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIPE/HOGAR DEL PENSIONISTA  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00090  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL/CASA DE LA TERCERA EDAD  
 Importe: 1.500.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00118  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS/CTRO. DIA PERSONAS MAYORES  
 Importe: 1.500.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00307  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA/CLUB DEL PENSIONISTA  
 Importe: 2.000.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00380  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA/R.A. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN"

Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Finalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.  
 Nº Expte.: 200041/00050  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO/RESIDENCIA TERCERA EDAD  
 Importe: 10.000.000.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00077  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO/RESIDENCIA DE MAYORES  
 Importe: 10.000.000.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00199  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL/RESID. ANCIANOS "STA. CLARA"  
 Importe: 12.000.000.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00205  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA/RESIDENCIA DE MAYORES  
 Importe: 15.641.300.-PTS.  
 Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00206  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/RESIDENCIA ASISTIDA "SAN PEDRO"  
 Importe: 2.000.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00315  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA/R. PER. MAY. "SANTA ANA"  
 Importe: 1.200.000.-PTS.  
 Finalidad: AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Sector de Personas con Discapacidad

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22P.2

Nº Expte.: 200041/00391  
 Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL LEBRIJA "PAIDIP"/PS DE ATENCION TEMPRANA  
 Importe: 4.000.000.-PTS.  
 Finalidad: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00215  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS/AYUNTAMIENTO DE PILAS  
 Importe: 1.200.000.-PTS.  
 Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00344  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS/EXCMO. AYTO. ALGAMITAS  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00355  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO/EXCMO. AYTO. MONTELLANO  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00418  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA/EXCMO. AYTO. SEVILLA  
 Importe: 4.500.000.-PTS.  
 Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00011  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE S. JUAN/TALLER OCUP. "SAN ROQUE"  
 Importe: 3.600.000.-PTS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00018  
 Beneficiario: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA/CENTRO OCUPA. MINUSVALIDOS PSQUICOS  
 Importe: 3.600.000.-PTS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00089  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR/VIVERO MUNICIPAL "ALBAICIN"  
 Importe: 2.900.000.-PTS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00136  
 Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE/CENTRO OCUP. "SAN ISIDORO"  
 Importe: 3.600.000.-PTS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00207  
 Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL C. OCUP. APRODI/C. OCUPACIONAL "AFRODI"  
 Importe: 5.500.000.-PTS.  
 Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00300  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/CENTRO OCUP. "EL ALCAZAR"  
Importe: 6.300.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00369  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 2.800.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00386  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS PS., F. Y S.J.C.O. "TORRE PAVAS"  
Importe: 2.300.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00422  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 4.000.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22P.7  
0.1.21.31.01.41.763.01.22P.8

Nº Expte.: 200041/00015  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA/CENTRO OCUP. MINUS. PSIIQUICOS  
Importe: 6.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00070  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE S. JUAN/TALLER OCUP. "SAN ROQUE"  
Importe: 1.100.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00209  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL C. OCUP. APRODI/CENTRO OCUP. "APRODI"  
Importe: 4.500.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00341  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMIN.PS.F. Y S.J.CENTRO OCUP. "TORRE PAVAS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00392  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRODIS/CENTRO OCUP. "PRODIS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00376  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO OCUPACIONAL

Sector de Personas con Movil. Reducida

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22P.7  
0.1.21.31.01.41.763.01.22P.8

Nº Expte.: 200041/00187  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO/AYTO. PALOMARES RIO"  
Importe: 3.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00204  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PAL. VILLAF."EXCMO. AYTO. PAL. VILLAFRANCA"  
Importe: 3.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00272  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRION CESPEDES/RES. PERS. MAYORES "J. RIVERA"  
Importe: 2.900.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00383  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES ANDALUCIA/EXCMO. AYTO. FUENTES ANDALUCIA"  
Importe: 3.251.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00396  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA/CENTRO MUNICIPAL DE SS.SS."  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 487/2001).*

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el recurso de apelación seguido en esta Sección con el número 1208/00-F ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de enero del año dos mil uno. Vistos en grado de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los presentes autos de juicio ejecutivo número 94 del año 1998, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra Ocaroil, S.L., en rebeldía, y Distribuciones Petrolíferas del Valle, S.L., representada por la Procuradora doña María Francisca Sout Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 94 del año 1998, debemos revocar y revocamos la sentencia

recurrida y, en su lugar, dictamos otra por la que debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra Ocaroil, S.L., y Distribuciones Petrolíferas del Valle, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dichas sociedades, y con su producto, entero y cumplido pago de la entidad actora de la cantidad de 16.586.171 pesetas, con los intereses legales correspondientes y costas de la primera instancia, sin hacer un especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada. Y en su día, con certificación de la presente y despacho para su ejecución y cumplimiento, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia.»

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la litigante rebelde Ocaroil, S.L., haciéndole saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno, expido el presente en Sevilla, a quince de febrero de dos mil uno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ECIIJA (SEVILLA)

*EDICTO. (PD. 457/2001).*

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Ecija.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 262/00, a instancias de

Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra doña Pilar García Alcoucer, representada por el Procurador don Antonio Boceta Díaz y los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 13/01. Vistos por doña Teresa de Lara Nieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad por importe de 247.852 pesetas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 262/00, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Luis Losada Valseca y bajo la dirección jurídica de don Antonio Muñoz Ceballos contra doña Pilar García Alcoucer, representada por don Antonio Boceta Díaz y los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal que permanecieron en rebeldía durante la tramitación del procedimiento.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Losada Valseca, en nombre y repre-

sentación de Banco Santander Central Hispano, contra doña Pilar García Alcoucer y herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, debo absolver de todos los pedimentos a doña María del Pilar García Alcoucer y condenar a los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal a abonar a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, que devengarán el interés legal desde la interposición de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición a estos demandados de las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Ecija, a doce de febrero del dos mil uno.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, tramitación urgencia, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 486/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2008SM.01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro y montaje de tabiquería industrializada para la compartimentación de los módulos central y sur del edificio de la Prensa, situado en la Isla de la Cartuja, Sevilla».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones (28.000.000) de pesetas, IVA incluido. (168.283,39 euros).
  5. Garantías.
    - Provisional: 560.000 ptas. (equivalencia en euros 3.365,67 euros).
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/506.50.00.
  - e) Telefax: 95/506.47.59.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de marzo de 2001.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 12 de marzo de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
    - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: 16 de marzo de 2001.
    - e) Hora: 13.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 13 de marzo de 2001, calificará la documentación presentada

y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 2000/119449.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (a119499-HCI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 11.7.00. Corrección de errores BOJA núm. 83, de 20.7.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.303.992 ptas. (765.112,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.00.

b) Contratista: Air Liquide, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.030.896 ptas. (601.197,79 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se anula contratación en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.P. 2000/255623.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), de menos de doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, en la provincia de Almería (an255623-DPA).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones doscientas setenta y nueve mil seiscientas pesetas (9.279.600 ptas.). Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (55.771,52 euros).

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/179574 (21028/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de pañales y empaperas (a179574-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.615.200 ptas. (226.071,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.00.

b) Contratistas:

1. Id Médica España, S.A.

2. Laboratorios Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 11.775.200 ptas. (70.770,38 euros).

2. 23.563.000 ptas. (141.616,48 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «San Cecilio», Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: SUN-HU 161/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de parches y suturas quirúrgicas con destino al Hospital Universitario «San Cecilio» (a161/00n-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.561.700 ptas. (159.639,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.1.01.

b) Contratista: W.L. Gore y Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.561.700 ptas. (159.639,03 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 466/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2001/006438 (22548/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de hostelería del dispositivo de salud mental ubicado en la Avenida de la Constitución (Puerto Santa María) (6438-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con quince céntimos (156.263,15 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 469/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11

del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/025106 (08/HU/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de curas, higiene y protección (25106-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesetas (40.425.425 ptas.). Doscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un euros con setenta céntimos (242.961,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 970/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2001/007010 (22545/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de torres de refrigeración de climatización (7010-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 471/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/025086 (27/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias respiratorias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (25086-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y un millones quinientas mil pesetas (61.500.000 ptas.). Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (369.622,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 472/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2001/006481 (22547/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de hostelería del dispositivo de salud mental ubicado en Barrio de Jarana (Puerto Real) (6481-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.). Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 468/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/271736 (01S87021043).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la 1.ª planta del Hospital Materno-Infantil (271736-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital Materno-Infantil.

e) Plazo de ejecución: 75 días, a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones ciento cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas (18.105.951 ptas.). Ciento ocho mil ochocientos dieciocho con noventa y seis céntimos (108.818,96 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 467/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2001/022801 (SUC-HU 8/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (22801-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hemeroteca del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (27.626.475 ptas.).

Ciento sesenta y seis mil treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (166.038,46 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

- d) Teléfono: 958/20.68.61.
- e) Telefax: 958/02.31.02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación que se indica. (PD. 465/2001).*

Esta Delegación Provincial de Salud de Huelva ha resuelto proceder a la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierta, modalidad de concurso (C.P. 1/01), del Servicio de Limpieza de la Delegación Provincial y Laboratorio de Salud Pública, con los requisitos que se señalan:

Tipo máximo de adjudicación: 14.397.713 ptas., equivalentes a 86.543 euros.

Plazo de ejecución: Un año a partir del 1 de mayo de 2001.

Clasificación: No se exige.

Exposición de expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán ser retirados en la Delegación Provincial de Salud, Gran Vía, 6, de Huelva, Sección de Régimen Interior.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOJA en la citada Delegación, Registro General.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación en tres sobres cerrados (A, B y C).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, a las 11 horas del undécimo día natural a partir del siguiente al de la terminación del plazo

de presentación de ofertas; en caso de que éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil. El abono de este anuncio se efectuará por el adjudicatario.

Huelva, 22 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 475/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Admón. Gral.

c) Número de expediente: 21-02/SER-01.

2. Objeto del contrato.

a) Servicio de Limpieza en la sede Administrativa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Dos años (desde el 21.4.2001 al 20.4.2003).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Modalidad: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Total: Diez millones seiscientos ochenta y cinco mil pesetas (10.685.000 ptas.) ( 64.218,14 euros).

5. Garantía provisional: Doscientos trece mil setecientas pesetas (213.700 ptas.).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núms. 4-6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.57.60.

7. Requisitos específicos: La documentación referida en el artículo 16.1, letra a), y artículo 19, letras b) y d), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Admisión de variantes: No.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente de su publicación en BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

11. Gastos del anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 22 de febrero de 2001.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación desierta de un contrato de obras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: O/03/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Urbanización y Pistas Deportivas Anexas al Pabellón Cubierto en el Campus Universitario del Carmen.
  - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 147, de fecha 21 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.782.998 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Declarada desierta por Resolución Rectoral de fecha 30 de enero de 2001.

Huelva, 30 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación desierta de un concurso de suministro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: S/12/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento informático para Aula de Medios Audiovisuales (lote I) de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 28 de noviembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Declarada desierta por Resolución Rectoral de fecha 30 de enero de 2001.

Huelva, 30 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación desierta de un contrato de suministro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: S/16/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Equipamiento informático de ordenadores para dotar un laboratorio del Dpto. de Ingeniería de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva.
  - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 5, de fecha 13 de enero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.500.000 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Declarada desierta por Resolución Rectoral de fecha 30 de enero de 2001.

Huelva, 30 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 5.2. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

*EDICTO sobre bases.*

Por Acuerdos de Comisión Municipal de Gobierno de fechas 10 de noviembre de 2000 y 26 de enero de 2001, se han aprobado bases de convocatoria que regirán la selección de una plaza de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante

en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativa, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y autorización BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas, equivalentes a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un Concejal de cada Grupo Político, con representación en la Corporación.
3. Un funcionario que desempeñe las funciones de Cabo de la Policía Local.
4. Un funcionario de carrera, Delegado de Personal.
5. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso

selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica de cuarta categoría.

7. Inicio de la Convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará antes de dar comienzo las pruebas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva decidan efectuarla el mismo día.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

2. Segunda fase. Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y autorización BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

#### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial al lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

#### ANEXO II

##### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones

propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% de teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

#### 1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratoma radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

#### 3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

## ANEXO III

### TE M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º Las sociedades de masas. Características.

21.º Características poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Adamuz, 26 de enero de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

*ANUNCIO de bases.*

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

## Objeto.

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Superior, incluida dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000, publicada en el BOE de 22 de junio de 2000.

Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Grupo: A, Nivel: Según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

## Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

## Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinará los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

## Tribunales.

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, con un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, de los cuales uno será designado por la Comunidad Autónoma y otro por la Junta de Personal Funcionario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

## Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de ante-